

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



ESCUELA MILITAR DE CADETES
BATALLÓN DE ASCP No. 19

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 006

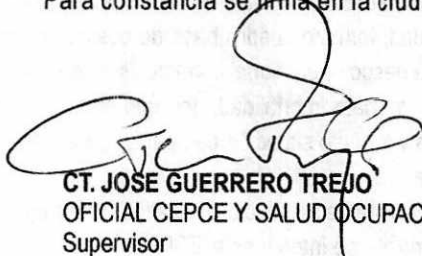
Bogotá, 17 de julio de 2018.

1. CONTRATISTA	Nombre completo GLORIA ISABEL PINILLA LANDAZABAL Identificación 63.445.747 de Bucaramanga (Santander). Nacionalidad Colombiana Dirección Cra.23 No. 72ª-37 Ed. Cóndores Apto 504 Ciudad de residencia: Bogotá Teléfono de contacto 3138864905 Gloispinilla2@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JOSE GUERRERO TREJO Cargo: OFICIAL CEPCE Y SALUD OCUPACIONAL Resolución de Delegación Número 001- fecha 10 enero 2018
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CO1.PCCNTR 318938 Fecha de suscripción: 25 de Enero de 2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101020400 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha aprobación: 5 de febrero 2018 Aprobado por TC FREDDY ALBERTO BAQUERO JAIMES Comandante y Ordenador del Gasto BASPC No 19
5. CRP	No. CDP 2318 Fecha expedición 16/01/2018 No. CRP 11918 Fecha expedición 5/02/2018 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-065 Dependencia: 065 BATALLÓN DE ASCP No 19 Posición catálogo de gasto: A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente: Nación Recurso: 16 Valor: \$38.500.000.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	5 de febrero de 2018
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	29 de diciembre de 2018.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN SALUD OPERACIONAL DE LA ESMIC
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Implementar ejecutar y evaluar el programa de salud operacional como unidad de formación académica, (instrucción y entrenamiento). 2. Elaborar los cronogramas de actividades tomando como base el panorama de riesgo operacional, directrices y plazos DISAN y CEDOC. 3. Implementar, desarrollar los procedimientos en inteligencia, planeamiento y sanidad con el fin de fortalecer aptitud

	psicofísica y el apoyo en salud al personal uniformado en desarrollo de operaciones militares, instrucción y entrenamiento.												
	4. Difundir directrices, políticas y normas tendientes a mejorar la calidad de vida del personal militar en el área operacional												
	5. Difundir el programa de salud operacional y capacitar al personal a nivel de la unidad operativa.												
	6. Realizar el seguimiento y control al programa de salud operacional a nivel de la unidad en forma semestral.												
	7. Crear una base de datos de salud operacional para la unidad operativa, Mantener la relación de enfermeros actualizada.												
	8. Evaluar de manera continua el impacto y logro de objetivos del programa de sud operacional.												
	9. Apoyar y desarrollar actividades en riesgo psicosocial del Sistema de gestión preservación, seguridad y salud en el trabajo.												
	10. Todas las funciones que se deriven y que estén relacionadas en el acuerdo 018/2012 y otras que se encuentren vigentes o se implementen en el futuro.												
	11. Participar en la estructuración y/o evaluación de los procesos contractuales, como comité técnico, cuando así lo requiera la unidad.												
	12. Presentar todos los documentos requeridos en la hoja de ruta exigida por la entidad, conforme a la directiva 004480 de 2017.												
10. PERIODO DEL INFORME	JULIO de 2018 ✓												
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaborar y recopilar información mensual para entrega de (8) formatos a DISAN: formato de capacitación, formato de morbilidad, formato cuadro base de costos, formato factores de riesgo operacional, formato lista de personal evacuado, formato mortalidad, formato auxiliares de enfermería y formato situación de heridos en el área de operaciones												
	2. Realización Revista de inspección, hallazgos y entrega de informe al Almacén de Intendencia, ESMIC.												
	3. Reunión con los Comandantes de Bacads 1, 2, 3 y 4.												
	4. Coordinación capacitación con los sepses de batallón sobre reporte de accidentes y planes de mejoramiento.												
	5. Realización de boletín sobre prevención de Suicidio, y socialización con psicología para difundir a los Bacads 1 2 3 y 4.												
	6. Conformación y realización del Comité de Preservación.												
	7. Revista de inspección hallazgos y entrega de informe de bahías de entrenamiento.												
	8. Asistencia y participación al COPASST. ✓												
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: 38.500.000.00 Valor autorizado a pagar: 3.500.000.00												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>\$224.000 ✓</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>COOMEVA EPS</td><td>\$175.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$ 14.700 ✓</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$224.000 ✓	SALUD	COOMEVA EPS	\$175.000	ARL	POSITIVA	\$ 14.700 ✓
Obligación	Entidad	Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$224.000 ✓											
SALUD	COOMEVA EPS	\$175.000											
ARL	POSITIVA	\$ 14.700 ✓											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del												

	<p>supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</p> <p>✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>✓ Diligenciado el formato anexo "G. Datos Generales"</p>
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☐ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los diez y siete (17) días del mes de Julio de 2018.


CT. JOSE GUERRERO TREJO
 OFICIAL CEPCE Y SALUD OCUPACIONAL
 Supervisor

